

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**CVE-2023-3106** *Extracto de la Orden HAC/05/2023, de 5 de abril, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro en 2023.*

BDNS (Identif.): 686480

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686480>)

el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos, [www.cantabriaeuropa.es](http://www.cantabriaeuropa.es).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden las personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro, con excepción de los municipios y las mancomunidades, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la estructura y capacidad suficiente para realizar la actividad.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de la presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria abierta de subvenciones, mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar proyectos y actividades de información y divulgación de temas de naturaleza europea, que se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/07/2019, de 28 de enero, por la que se establecen las Bases reguladoras para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro, publicada el 6 de febrero de 2019 (BOC nº 26), modificadas por las órdenes HAC/06/ 2020, de 27 de febrero (BOC nº 47 de 9/3/2020) y HAC/06/2022, de 28 de febrero (BOC nº 46 de 08/03/2022).

Cuarto. Importe:

Las subvenciones a conceder tendrán una cuantía máxima de cien mil euros (100.000,00.-€) y serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.141M.487 "Proyectos Europeos a familias e instituciones sin ánimo de lucro" de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

CVE-2023-3106

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 30 de abril, para la primera resolución.

Desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio, para la segunda resolución.

Santander, 5 de abril de 2023.  
La consejera de Economía y Hacienda,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2023/3106

CVE-2023-3106